



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°T-109.- *Folio 3435772*

CASTRO, 10 de Marzo de 2020.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°127 del 16.01.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), a la **FUNDACION ALDEA ARQUITECTURA CIUDADANA Y APRENDIZAJE**, RUT. N°65.151.534-3, Personería Jurídica N°259129 de fecha 09.08.2017 del Servicio Registro Civil e Identificación (Ley N°20.500); Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos mediante Folio N°844 del 31.01.2020; representada por su Presidente Sr. Lorenzo Berg Costa; destinado a Proyecto: Castro Abierto. Gastos referidos a servicios que permitan complementar para el efectivo desarrollo del evento, transporte del equipo, alojamiento y alimentación, gastos impresión de poleras para jóvenes voluntarios, y otros gastos asociados a este proyecto.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007 "Otras", del Presupuesto Ordinario Vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lv



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.